



**CALIFICA SITUACIÓN DE URGENTE Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"SERVICIO DE REPARACIÓN DE SSHH
EN COLEGIO TOMAS VARGAS Y
ARCAYA".**

RESOLUCIÓN N° 447/2024
09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 1801/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04 de septiembre de 2024; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Memorándum Interno N° 1801/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo, por la urgente necesidad de reparar la infraestructura del Establecimiento educacional Colegio Tomas Vargas y Arcaya, debido a que su deterioro ocasiona un riesgo sanitario en la comunidad educativa. Así por un lado, existe un número significativo de cerraduras, puertas de cabinas sanitarias y W.C. en mal estado. Por otro lado, es necesario reemplazar luminarias e instalar llaves monomandos, artefactos de los



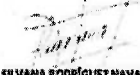
servicios higiénicos cuya avería y ausencia impiden garantizar un espacio adecuado para las actividades diarias. Constatando el deterioro estructural que presentan las dependencias, a fin de brindar el servicio educativo de manera continua e ininterrumpida, se califican las intervenciones a realizar de urgente, lo cual permite expresamente la contratación mediante esta vía en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.

3) Que, el memorándum referido en el numeral anterior, indica que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es el proveedor GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT: 77.867.537-4, con domicilio en Calle Ricardo Vial N°8058, departamento 31/5, Comuna de Lo Prado, ciudad de Santiago, quien remitió cotización de fecha 27 de agosto de 2024, considerando las siguientes condiciones comerciales:

 GK GRUPO KOYAM					
MEJORAMIENTOS COLEGIO TOMAS VARGAS Y ARCAYA					
1	Baño de niños				
1.1	Reemplazo luminaria led 18w	un	6	\$ 25.000	\$ 150.000
1.2	Reemplazo vidrio 60x50	un	1	\$ 45.000	\$ 45.000
1.3	Destape desagüe	gl	1	\$ 88.000	\$ 88.000
1.4	Reemplazo monomando lavamanos	un	1	\$ 96.000	\$ 96.000
1.5	Revisión filtraciones de wc	un	2	\$ 49.000	\$ 98.000
1.6	Puerta WC	un	1	\$ 260.000	\$ 260.000
1.7	Perfiles puertas	gl	1	\$ 369.000	\$ 369.000
1.8	Ajustar división de baño	un	1	\$ 80.000	\$ 80.000
2	Baño de niñas				
2.1	Reemplazo luminaria led 18w	un	6	\$ 25.000	\$ 150.000
2.2	Destape desagüe	gl	1	\$ 88.000	\$ 88.000
2.3	Reemplazo monomando lavamanos	un	2	\$ 96.000	\$ 192.000
2.4	Puerta WC	un	2	\$ 260.000	\$ 520.000
2.5	Cerradura WC	un	3	\$ 34.000	\$ 102.000
COSTO DIRECTO					\$ 2.238.000
GG				15%	\$ 335.700
UTILIDADE				12%	\$ 268.560
TOTAL NETO					\$ 2.842.260
I.V.A.				19%	\$ 540.029
TOTAL I.V.A. INCLUIDO					\$ 3.382.289

GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES LIMITADA
27/08/2024

PLAZO DE EJECUCION: 10 DIAS DE TRABAJO EFECTIVO


SILVANA RODRÍGUEZ NAVARRO


ALEJANDRO ORELLANA VENEGAS



- 4) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”*.
- 5) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*
- 6) Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N° 1801/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación a la situación de emergencia y urgencia que acaece en el Colegio Tomas Vargas y Arcaya, en que actualmente se ha constatado la necesidad de reparar los SS.HH del establecimiento atendido el deterioro estructural que presentan las dependencias, afectando así el adecuado funcionamiento del establecimiento, se ve en la exigencia imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 4° y 5° anteriores.
- 7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04 de septiembre de 2024, con cargo a Presupuesto en partida MANTENCIÓN; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51.682 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de reparación de SS.HH del Establecimiento educacional Colegio Tomas Vargas y Arcaya, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **“GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT: 77.867.537-4**, por un monto



total de **\$3.382.289.-** (tres millones trescientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados.

2. DETERMÍNASE que, la forma de pago del Servicio de reparación de infraestructura del Establecimiento educacional Colegio Tomas Vargas y Arcaya, a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y trabajos realizados.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras, para el Colegio Tomas Vargas y Arcaya.

4. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida **"MANTENCIÓN"**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04 de septiembre de 2024.

5. REDÁCTESE y suscríbase el respectivo contrato de prestación de servicio, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

6. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto anterior, de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.

VPR/NMM/LRH
Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación